

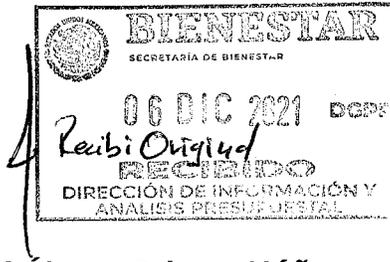


# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lic. Ms. CEF

Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación  
y Presupuesto "B"



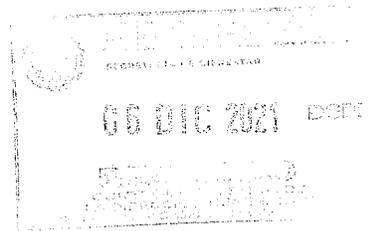
213913

Sacs 73636/2021

Oficio No. 312.A.- 3508

Ciudad de México a 6 de diciembre de 2021

**Mtro. José Álvaro Salazar Núñez**  
**Director General de Programación y Presupuesto**  
**de la Secretaría de Bienestar**  
**Presente**



Se hace referencia al oficio UAF/DGPP/410/3487/2021, por medio del cual envía copia del diverso BIE/UPEPD/700/0404/2021, con el que la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo (UPEPD) de esa Secretaría de Bienestar, remite el documento DGBNNA.211/1409/2021, con el que la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, envía el Proyecto de Modificación de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, solicitando de ser procedente, la autorización presupuestaria correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2022.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74 a 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 179 de su Reglamento; 65 apartados A, fracción II y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que, se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, el Proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2022.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que las modificaciones presentadas por esa Secretaría a las Reglas de Operación, en concordancia con lo señalado por la Unidad Responsable del Programa, indican que no tiene impacto presupuestario en el ejercicio fiscal 2022, así como en la manifestación, de que se está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido de que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas, para evitar doble ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos y declaratoria expresa de la Dependencia, de que el programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficio, apoyos otorgados y población objetivo, como lo establece el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.

Lo anterior, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4, 45 y 75, fracción IX de la LFPRH, son los ejecutores de gasto los entes obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, como son los subsidios mismos que deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y procurar que sea





**Oficio No. 312.A.- 3508**

el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que el oficio citado en primer término, ha sido analizado en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que la presente autorización presupuestaria no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones y manifestaciones señaladas por esa Secretaría

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS**

c.c.p. Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez. - Coordinadora de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Economía, Trabajo y Comunicaciones. - Presente.

LP/MAYA

E-7830





# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio núm. UAF/DGPP/410/ **3487** /2021.  
Ciudad de México, a 21 de noviembre 2021.

## Armando Argandoña Armas

Director General de Programación y Presupuesto B  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Presente.

Me refiero al oficio número BIE/UPEPD/700/0404/2021, mediante el cual la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, remite el similar núm. DGBNNA.211/1409/2021, a través del cual, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), anexa el Proyecto de Modificación de las Reglas de Operación (RO) del Programa de *Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto y de conformidad con los Artículos 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 7 de su Reglamento, y 31 del Reglamento Interior de esta Secretaría, atentamente, se solicita en caso de no existir inconveniente, la autorización presupuestaria correspondiente con el objeto de continuar con los trámites necesarios para la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual adjunto al presente:

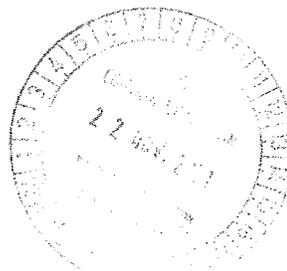
- Versión Dice-Debe decir (DDD) (con anexos) en original, con hojas numeradas y rubricadas con tinta azul por la persona Titular del programa.
- Versión Texto Corrido (con anexos) en original, con hojas numeradas y rubricadas con tinta azul por la persona Titular del programa.
- Ambas versiones en formato Word.
- Acuse de Oficio núm. BIE/UPEPD/700/0404/2021

Asimismo, el Programa manifiesta que, en apego, con lo señalado en el Artículo 75 fracción VII de la LFPRH y 179 de su Reglamento, la presente modificación no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del gobierno federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Del mismo modo, el programa notifica que las modificaciones propuestas no tienen impacto presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Director General

**José Álvaro Salazar Núñez**



Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.  
Tel: 01 (55) 5328 5000, ext. 56004, [www.gob.mx/bienestar](http://www.gob.mx/bienestar)



E-7830



**BIENESTAR**

213652

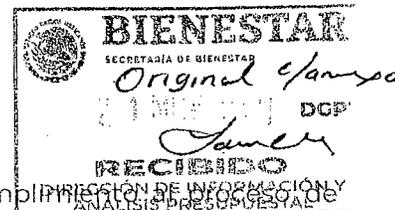
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

Oficio núm. BIE/UPEPD/700/0404/2021.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2021.

**José Álvaro Salazar Núñez**

Director General de Programación y Presupuesto  
Presente.

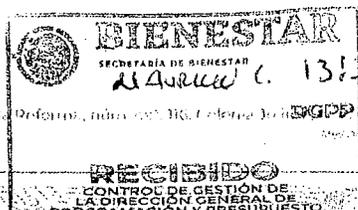


Por medio del presente, me dirijo a usted con el objetivo de dar cumplimiento a la modificación de las Reglas de Operación (RO) del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022, hago referencia al Oficio núm. DGBNNA.211/1409/2021, con fecha 21 de noviembre del presente, a través del cual la Dirección General para el Bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes (Dirección General) envió a esta Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo (UPEPD) el Proyecto de Modificación de las RO del Programa en comento.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley) y 7 de su Reglamento, y considerando las atribuciones de la UPEPD establecidas en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como las atribuciones de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) establecidas en el artículo 31 del mismo Reglamento, solicito atentamente a la Dirección General bajo su cargo, gestionar la autorización presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el Programa antes mencionado, con la finalidad de continuar con los trámites necesarios respecto a la publicación de la modificación a las RO de dicho Programa en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior, adjunto al presente encontrará los anexos que la Dirección General remitió a esta Unidad:

- Versión Dice-Debe decir (DDD) (con anexos) en original y escaneado a color por una sola cara, con hojas numeradas y rubricadas con tinta azul por la persona Titular del programa.
- Versión Texto Corrido (con anexos) en original y escaneado a color por una sola cara, con hojas numeradas y rubricadas con tinta azul por la persona Titular del programa.
- Ambas versiones en formato Word.
- Acuse de Oficio núm. DGBNNA.211/1409/2021 (en físico).



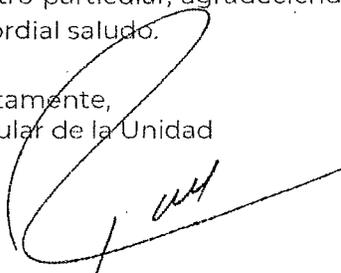
RECIBI DICE - DEBE DECIR  
(DDD) x TEXTO CORRIDO  
En orig. CD. JOSÉ ÁLVARO SALAZAR NÚÑEZ



Finalmente, de conformidad a la fracción VII del artículo 75 de la Ley y al artículo 179 de su Reglamento, el que suscribe por parte del Programa en comento manifiesta que el proyecto no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del gobierno federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Del mismo modo, el Programa notifica que los cambios contenidos en el citado Proyecto no tienen ningún impacto presupuestal.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su apoyo, aprovecho la oportunidad para brindarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular de la Unidad



**Rodrigo Abdala Dartigues**

Se anexan los documentos referidos

C.c.p. Javier May Rodríguez. Secretario de Bienestar. Presente.  
Ariadna Montiel Reyes. Subsecretaria de Bienestar. Presente.  
Reyna María Basilio Ortiz. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.  
Violeta Giorgina Abreu González. Coordinadora de Estrategia Institucional del C. Secretario. Presente.  
Rosendo Gómez Piedra. Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia. Presente.  
Ana Gabriela de la Fuente García. Directora General de Procesos y Estructuras Organizacionales. Presente.

ERD/MEMM/aam



Oficio núm. DGBNNA.211/1409/2021

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2021.

## Rodrigo Abdala Dartigues

Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo  
Presente.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 179 de su Reglamento, me permito enviarle el Proyecto de Modificación a las Reglas de Operación del *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* para el ejercicio fiscal 2022, para que, por su conducto, éste sea remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización presupuestaria.

Asimismo, se manifiesta que el citado Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del gobierno federal en cuanto a su diseño, beneficios, población objetivo y apoyos otorgados, de conformidad con la normatividad aplicable. Del mismo modo, se notifica que los cambios contenidos en el citado Proyecto no tienen ningún impacto presupuestal.

Finalmente, le comento que adjunto al presente encontrará:

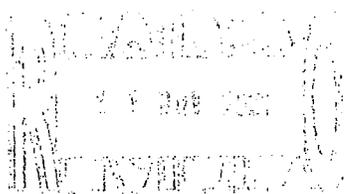
- Versión Dice-Debe decir (con anexos) del Proyecto de Reglas de Operación del *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* para el ejercicio fiscal 2022, en original y escaneado a color por una sola cara, con hojas numeradas y rubricadas con tinta azul por el Titular del Programa.
- Versión Texto Corrido (con anexos) del Proyecto de Reglas de Operación del *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras* para el ejercicio fiscal 2022, en original y escaneado a color por una sola cara, con hojas numeradas y rubricadas con tinta azul por el Titular del Programa.
- Disco compacto que contenga ambas versiones en formato Word.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Director General

**Alejandro Gonzalo Polanco Mireles**

SSC/mrsc



Recibi DDD y texto corrido  
en original y CD anexo  
10:00 AM

